

## Información Mesa Sectorial PAS – 24/04/2019

### Circular 1/2019 de selección de PAS sobre la provisión de los puestos de trabajo:

La propuesta para la **provisión definitiva** que nos presenta Gerencia es esta:

#### 1. CONCURSOS DE TRASLADOS (CT)

*“Se convocarán a concurso de traslados todos los puestos básicos de cada Escala y Especialidad, que estén vacantes, con la siguiente periodicidad:*

*Una vez al año para los siguientes puestos:*

- *Puestos básicos de administración*
- *Puestos básicos de servicios*

*Como máximo cada tres años, para:*

- *Puestos básicos de biblioteca y Bibliotecarios*
- *Oficiales de Impresión y Edición*
- *TE Informática, Programadores y Analistas*

*Resto de puestos. Se convocarán a criterio de la Gerencia, atendiendo a las necesidades de la Universidad.”*

UGT hemos propuesto que sea **para todos los puestos de cada Escala y Especialidad**, eliminando “básicos” y que se convoquen anualmente tal y como viene establecido en el Pacto-Convenio. Se ha llegado a un acuerdo y se modificará la redacción de este punto.

#### 1. CONCURSOS DE MÉRITOS (CM) Y ESPECÍFICOS (CE)

*“Los puestos que queden vacantes y no sean susceptibles de amortización se convocarán para su provisión definitiva.*

*La Gerencia establecerá las medidas necesarias para garantizar el funcionamiento del servicio desde el momento en que se genere la vacante hasta que finalice el proceso de provisión definitiva.*

*En caso de que se prevea la generación de una vacante en un puesto considerado crítico por la Gerencia, y con el objetivo de garantizar una adecuada transición de responsabilidades, se podrá convocar su provisión definitiva con carácter previo, que quedará condicionada a la efectiva generación de la vacante.*

*En caso de que tuvieran lugar otras circunstancias especiales que pudieran justificar una excepción al criterio general, se informaría a la Junta de PAS.*

*Los puestos vacantes ocupados en comisión de servicios con anterioridad a la publicación de esta circular se irán ofertando a cobertura definitiva, según tipología, escala y nivel. Una vez finalizados los procesos, a los que continúen sin titular se les aplicarán los criterios establecidos en esta circular.”*

UGT hemos comunicado que tal y como dice el Pacto-Convenio las jubilaciones no pueden ser amortizadas, estando de acuerdo con ello Gerencia.

Además cuando se generen vacantes que el puesto que se considere "crítico" por Gerencia, a propuesta de UGT hemos conseguido que Gerencia informe a los sindicatos previamente.

En cuanto a la **provisión temporal** la Gerencia nos ha presentado el siguiente texto:

*"De conformidad con lo establecido en el Pacto para la provisión de puestos de RPT, así como con la Normativa que regula el establecimiento de listas internas en la Universidad de Zaragoza, se procederá a la provisión temporal de puestos por funcionarios de carrera en los siguientes supuestos:*

*\*Comisión de servicios para la cobertura de puestos vacantes no cubiertos tras el correspondiente proceso de provisión definitiva o bien convocado directamente a provisión temporal por existir circunstancias especiales que justifiquen una excepción al criterio general de convocar los puestos vacantes a provisión definitiva.*

*\*Atribución temporal de funciones para la cobertura de puestos que, teniendo titular, hayan quedado temporalmente sin ocupante.*

*La Gerencia dará publicidad a los nombramientos para la provisión temporal de puestos cuya cobertura no haya sido convocada mediante el procedimiento de libre concurrencia.*

*De no cubrirse los puestos, por no haber candidatos o no resultar adecuados, procederá el nombramiento de funcionario interino, mediante llamamiento de candidatos de la lista de espera que corresponda.*

*En última instancia se podrá acordar la cobertura de puestos vacantes o sin ocupante, mediante una comisión de servicios forzosa o bien mediante el procedimiento de selección que se considere oportuno para atender las necesidades del servicio."*

A propuesta de UGT se elimina del texto "por no haber candidatos o no resultar adecuados" .

Nos darán una nueva redacción de la circular para revisar y que sea de aplicación lo antes posible.

En el punto de Sugerencias y Preguntas os informamos de las que UGT ha presentado:

- Cuándo después de un procedimiento selectivo a turno libre, la persona seleccionada no ha tomado posesión de su puesto, ¿Esa plaza es cubierta por el siguiente en la lista que ha superado el concurso-oposición y que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria? De otro modo el objeto de la convocatoria que es cubrir todas las plazas de la OPEs, no se cumpliría.

Respuesta: En las plazas en las que no se haya tomado posesión del puesto y aquellas en las que no se haya superado la fase de prácticas serán llamados por orden los opositores siguientes en la lista para ser cubiertas, una vez superada la fase de prácticas por éstos.

- Sugerimos que la circunstancia mencionada se incluya en las próximas bases de las convocatorias a turno libre.
- Estamos de acuerdo con la convocatoria de concurso de traslados para los puestos de Director de Biblioteca con un nivel 24, pedimos que se aplique lo mismo para jefaturas de negociado, modificando las que están actualmente convocadas, igualmente solicitamos para jefaturas de servicio, de sección y directores de unidades o de áreas.

También se aprueba una **actualización del calendario laboral**, en lo que respecta a Zaragoza, el 10 de octubre de 2019 es lectivo en el calendario académico, por lo que en el calendario laboral se adecúa. De este modo, en el mes de agosto en vez de descontar 9 días hábiles de las vacaciones obligatorias, sólo descontarán 8 días, con lo cual ese día se añadirá al resto de vacaciones para disfrutar durante el resto del año.